



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco **y la Unidad de Recursos Materiales** Dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LP 168/2018** correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE PAPELERIA”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Participaciones Estatales, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo la requisición **714, La Unidad de Recursos Materiales**, requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Estatal la obtención de: Material de Limpieza, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. **La presente Licitación será publicada el día 03 del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho**, en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por Mantenimiento Urbano, Unidad de Enlace Admvo Institucional Señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo.

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 12 del mes de Abril de 2018 dos mil dieciocho**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, **a las preguntas presentadas por las personas que hayan manifestado mediante un escrito su interés en participar, en el formato del Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 11:00 horas del día 06 del mes de Abril del 2018 dos mil dieciocho, a la Dirección de la Adquisiciones, a los siguientes correos electrónicos: [mariolopez@guadalajara.gob.mx](mailto:mariolopez@guadalajara.gob.mx) y [oacosta@guadalajara.gob.mx](mailto:oacosta@guadalajara.gob.mx)

- 2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 13:00 horas, y concluirá a las 13:50 horas del día 12 de Abril de 2018 dos mil dieciocho.**
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.

- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

5. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

6. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

7. El **CURRICULUM** del participante.

8. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

9. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

10. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.

11. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 6.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, en el que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será a las 13:00 horas a 13:50 del día 17 del mes Abril de 2018 dos mil dieciocho.**

**C. ACTO.**

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta, zona centro, en esta ciudad **a las 14:00 horas del día 17 del mes de Abril del 2018 dos mil dieciocho**. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo 4 de las presentes Bases.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

- d) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- g) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- h) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo*

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

*anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.*

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- a) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

<b>Criterio</b>	<b>%</b>
Calidad	25
Garantía	25
Tiempos de entrega	20
Experiencia	20
Precio	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
  - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
  - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
  - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
  - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
  - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo a partir del día 22 del mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones/20125-2018> electrónica:
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;

- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPITULO XX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
  - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
  - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
  - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
  - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
  - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
  - f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
  - g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

la primera rescisión;

- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
  - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
  - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
  - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
  - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
  - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
  - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
  - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
  - l) No presentar la garantía establecida.
  - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
  - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
    - d) Por razones de interés del Municipio.
  - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
    - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
    - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
  - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
  - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
  - d) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
  - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
  - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
  - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
  - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
  - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
  - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
  - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
  - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
  - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
  - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
  - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
  - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
  - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**ANEXO 1**

**REQ.714**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	19,452.00	PIEZA
2	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	6,000.00	PIEZA
3	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	600.00	PIEZA
4	BROCHE BACO 8 CM	1,800.00	CAJA
5	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO PC 50 TAMAÑO OFICIO	3,000.00	PIEZA
6	CALCULADORA DE ESCRITORIO DT 392	200.00	PIEZA
7	CHINCHETAS DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	200.00	PIEZA
8	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 50 MT.	2,400.00	PIEZA
9	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 50MTS.	4,500.00	PIEZA
10	CLIP CUADRADO # 1	4,800.00	CAJA
11	CLIP CUADRADO # 2	4,800.00	CAJA
12	CLIP MARIPOSA # 1	2,000.00	CAJA
13	CLIP MARIPOSA # 2	2,000.00	CAJA
14	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM	13,500.00	PIEZA
15	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM	11,000.00	PIEZA
16	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO CHICO	300.00	PIEZA
17	CORRECTOR LIQUIDO 18 ML BASE AGUA	2,300.00	PIEZA
18	CORRECTOR TIPO LAPIZ ROLLER BALL 8ML	2,000.00	PIEZA
19	CUTTER GRANDE	800.00	PIEZA
20	DESENGRAPADOR	1,100.00	PIEZA
21	DESPACHADOR CINTA ADHESIVA PARA ESCRITORIO GRANDE	100.00	PIEZA
22	ENGRAPADORA	1,400.00	PIEZA
23	FOLDER TAMAÑO CARTA	950.00	PAQ C/100
24	FOLDER TAMAÑO OFICIO	1,400.00	PAQ C/100
25	FOLIADOR	400.00	PIEZA
26	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA C/500	20,200.00	PAQUETE
27	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO C/500	8,000.00	PAQUETE
28	HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLOR C/100	250.00	PAQUETE
29	LAPIZ # 2	11,000.00	PIEZA
30	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS.	2,000.00	PIEZA
31	LAPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL	1,500.00	PIEZA
32	LEFORT TAMAÑO CARTA	900.00	PIEZA
33	LEFORT TAMAÑO OFICIO	1,100.00	PIEZA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

34	LIBRETA DE REGISTRO TABULAR DE 8 COL. MOD. 7T082 PASTA DURA		150.00	PIEZA
35	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA		1,000.00	PIEZA
36	LIGAS DE HULE # 33		1,000.00	BOLSA
37	LIGAS DE HULE # 18		1,500.00	BOLSA
38	LIQUIDO PARA LIMPIAR PINTARRON		280.00	PIEZA
39	MARCADOR PERMANENTE NEGRO		500.00	PIEZA
40	MARCATEXTOS GRUESO AZUL		750.00	PIEZA
41	PAPEL CARBON T/ CARTA		45.00	PAQUETE
42	PAPEL CARBON T/OFICIO		45.00	PAQUETE
43	PERFORADORA 2 PERFORACIONES		100.00	PIEZA
44	PERFORADORA 3 PERFORACIONES		100.00	PIEZA
45	SACAPUNTAS METALICO		3,000.00	PIEZA
46	SEPARADOR ALFABETICO A-Z		200.00	PIEZA
47	TIJERA ACERO INOXIDABLE		800.00	PIEZA
48	TINTA AZUL PARA FOLIADOR		250.00	PIEZA
49	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA CHICO		1,600.00	PIEZA
50	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICO		100.00	PIEZA
51	MARCADOR PERMANENTE ROJO		245.00	PIEZA
52	LIBRETA EMPASTADA N° 5G4		150.00	PIEZA
53	LIBRETA EMPASTADA N° 7T102		150.00	PIEZA
54	TABLA CON BROCHE TAMAÑO OFICIO		700.00	PIEZA
55	REGLA METALICA 30 CM		1,250.00	PIEZA
56	PLUMAS DE GEL J-ROLLER TINTA COLOR AZUL		192.00	PIEZA
57	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM X 50 M LARGO		1,500.00	PIEZA
58	PAPEL BOND TRASLUCIDO DE 24" HP		60.00	ROLLO
59	SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA		12,000.00	PIEZA
60	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO		12,000.00	PIEZA
61	CD-RW 700 MB		2,500.00	PIEZA
62	PORTA CLIP BOTECITO CON IMAN		130.00	PIEZA
63	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA NEGRA		215.00	PIEZA
64	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA		13,000.00	PIEZA
65	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA		650.00	PIEZA
66	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE		300.00	PIEZA
67	BORRADOR P/PINTARRON PLASTIFICADA		250.00	PIEZA
68	GRAPAS ESTANDAR		2,600.00	CAJA
69	CUENTAFACIL DE 14GR		2,750.00	PIEZA
70	SOBRE AMARILLO DOBLE CARTA		4,000.00	PIEZA
71	LIBRO DE REGISTRO 5G2		150.00	PIEZA
72	CINTA MASKING TAPE 18 X 50		850.00	PIEZA
73	LIBRO DE PASTA DURA 96 HOJAS RAYADA, MODELO 7G2, FLORETA, ITALIANA		180.00	PIEZA

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

74	SUJETA DOCUMENTO C/12 PZAS 19 MM		10,000.00	PIEZA
75	LIBRO FLORETE DE PASTA DURA 96 HOJAS, RALLADO, PAPEL BOND DE 60g/m2		150.00	PIEZA
76	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO		150.00	PIEZA
77	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA CON MEDIDA DE 43 X 28 CMS		400.00	PAQUETE
78	LIBRETA TABULAR PASTA DURA 10 COLUMNAS 101, MCA LFC, MOD. 7T101		150.00	PIEZA
79	LIBRO FLORETE RALLADO ACTAS 192 HOJAS		150.00	PIEZA
80	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50		200.00	PIEZA
81	PAPEL BOND TRASLUCIDO DE 36" HP		60.00	ROLLO
82	CINTA INVISIBLE SCOTCH 810 3M MÁGICA 25,4 X 65,8 M		100.00	PIEZA
83	MARCADOR PERMANENTE TWIN BOBLE PUNTA MARCA SHARPIE COLOR AZUL		1,700.00	PIEZA
84	MARCADOR PERMANENTE TWIN BOBLE PUNTA MARCA SHARPIE COLOR NEGRO		1,200.00	PIEZA
85	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL		450.00	PIEZA
86	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO		1,450.00	PIEZA
87	TORRE DE DVD-R 4.7GB TORRE/100 PZAS.		40.00	TORRE
88	TORRE DE CD-R 700MB TORRE/100 PZAS		75.00	PIEZA
89	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T2 PAQ/250		40.00	PAQUETE
90	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T6 PAQ/250		40.00	PAQUETE
91	CINTA PARA DUCTO CDU-50X (GRIS)		150.00	PIEZA
92	TARJETAS DE ASISITENCIA QUINCENAL MOD. T10		4,500.00	PIEZA
93	BORRADOR DE MIGAJON CAJA CON 20		160.00	CAJA
94	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2" PANORAMICA ARILLO EN "O" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR		450.00	PIEZA
95	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 4" PANORAMICA ARILLO EN "D" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR		550.00	PIEZA
96	POST-IT BLOCK DE NOTAS CON 400 HOJAS DE 2" X 2" MINICUBO		1,000.00	PIEZA
97	SOBRE BLANCO PARA CD CAJA CON 100 CON VENTANA TRANSPARENTE PAPEL BOND DE 13 X 12.6 CM		90.00	CAJA
98	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA CON 25 PIEZAS		50.00	CAJA
99	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS		50.00	CAJA
100	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO		200.00	PAQ C/100
101	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA		38,000.00	PIEZA
102	MARCATEXTO GRUESO AMARILLO		4,000.00	PIEZA
103	MARCATEXTO GRUESO ROSA		1,700.00	PIEZA
104	MARCATEXTOS GRUESO VERDE		1,700.00	PIEZA
105	MARCATEXTO GRUESO NARANJA		1,700.00	PIEZA
106	TINTA PARA SELLOS ROJO		175.00	PIEZA
107	TINTA PARA SELLOS VERDE		175.00	PIEZA
108	CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA PC 40 TAMAÑO CARTA		200.00	PIEZA
109	MARCADOR PARA PINTARRON AZUL		280.00	PIEZA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

110	MARCADOR PARA PINTARRON NEGRO			280.00	PIEZA
111	MARCADOR PARA PINTARRON VERDE			280.00	PIEZA
112	DESENGRAPADOR TIPO LAPIZ CON IMAN			40.00	PIEZA
113	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL			500.00	PIEZA
114	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA AZUL			275.00	PIEZA
115	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA			200.00	PIEZA
116	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO			1,500.00	PIEZA
117	CINTA ADHESIVA 11 X 33 MILIMETROS			2,000.00	PIEZA
118	POST-IT BLOCK DE NOTAS 3X3 COLOR AMARILLO			1,000.00	PIEZA
119	MARCADOR PARA PINTARRON ROJO			280.00	PIEZA

**1. Requerimiento:**

**Material de papelería** para el Gobierno de Guadalajara por modalidad de contrato abierto de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**2. Objetivo general de la adquisición.**

Dotar de papelería a las distintas Dependencias del Gobierno de Guadalajara, la cual es indispensable para la operación del mismo, es importante mencionar que el contrato abierto tiene la finalidad de reducir costos del almacenamiento (robo hormiga), compras innecesarias ya que es imposible estimar con precisión la cantidad de producto que requiere el Gobierno de Guadalajara, riesgos de desabasto, entre otros.

**3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

**Calidad del Producto:**

- Se solicita una muestra física de cada artículo licitado con su hoja técnica, los cuales se deberán entregar en la junta aclaratoria. Para ser evaluados posteriormente por el personal del Almacén General y generar con ello la validación en el funcionamiento y calidad de los productos ofertados
- El proveedor deberá ofrecer asesoría en el lugar que se le notifique en caso de requerirse para la utilización del algún producto del cual se le haya asignado en la licitación.

**Tiempo y Logística para la entrega:**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

- Se realizarán entregas parciales o en una sola exhibición de los artículos solicitados de acuerdo a las necesidades y capacidades del **Almacén General**. Dichas parcialidades serán entregadas en los primeros quince días del mes y se deberán entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud, aplicando el mismo criterio para entregas de mercancías en una sola exhibición.
- El Jefe del Almacén General y/o el Jefe Departamental de Recursos Materiales, serán las únicas personas facultadas para solicitar entregas parciales en lugares distintos al domicilio del **Almacén General** (Calle 36 Número 2797 A, Colonia Zona Industrial en la ciudad de Guadalajara), siendo **exclusivamente** entregas para alguna(s) de las Dependencias del Ayuntamiento. Cabe señalar que las entregas que se soliciten al proveedor deberá ser por la cantidad mínima de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) los cuales se podrán verificar con la orden de compra. En caso de ser menor el importe económico de la mercancía a entregar se realizará directamente en las Instalaciones del Almacén General.

Dichas entregas solo serán sustentadas previa autorización vía oficio o correo electrónico de las jefaturas antes mencionadas, de no contar con el sustento indicado anteriormente el Almacén General, desconocerá dichas entregas parciales o totales y no podrán ser descontadas de la orden de compra adjudicada al proveedor.

- El proveedor deberá apoyar en el acomodo de la mercancía en el lugar donde se le indique en el área de Almacén General, cabe señalar que únicamente entregará cajas cerradas e informará sobre la mejor forma de estibarlas con la intención de mantener en todo momento productos en las mejores condiciones para su almacenamiento.
- 
- El proveedor tendrá que tener la capacidad de entregar el producto los 7 siete días de la semana las 24 horas del día los 365 días del año en caso de contingencia o una situación no prevista, fuera de eso, se establecerá un día específico para las entregas el cual se indicara conforme las necesidades de la Unidad Responsable.
- .

### **Presentación de Entrega**

- El proveedor se compromete a entregar la mercancía derivada de la presente licitación e indicada en la orden de compra adjudicada a su favor como se menciona en las especificaciones que se estipulan en la Tabla 1.
- Los artículos que se estiben (cajas) deberán ser entregados sin excepción con las siguientes características y especificaciones:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

- ✓ En condiciones óptimas, debidamente empacados y sellados en su embalaje original.
- ✓ Etiqueta informativa con especificaciones del producto:
  - ID (Número de identificación de cada producto, el cual viene incluido en la Orden de Compra)
  - Cantidad de piezas por caja o empaque
  - Fecha de Caducidad
  - Medidas de seguridad para su manejo

**Garantías del producto:**

- Las garantías de todos los artículos adjudicados en la presente licitación y asignados en la orden de compra al proveedor, tendrán una vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación y éstas tendrán que ser totalmente visibles en su empaque.
- Los empaques que muestren alteraciones, raspaduras o enmendaduras que afecten la visibilidad de la vigencia y/o caducidad, no serán recibidos.
- Los artículos que presenten raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto dentro o fuera de su empaque no serán recibidos bajo ninguna circunstancia y el proveedor deberá de cambiarlos en un plazo máximo de 24 horas.
- El proveedor se compromete a cambiar los artículos y/o productos que presenten defectos de fabricación.

Las cantidades de materiales que se especifican en la tabla siguiente, solo es un estimado de los productos a consumir por el **Gobierno de Guadalajara**, por lo que no estamos obligados a adquirir la totalidad de las cantidades ahí especificadas; es posible que algunos artículos se demanden menos del estimado, en cuyo caso "**el proveedor**" deberá de entregar los productos solicitados previo oficio o correo electrónico de la Unidad Responsable.

•  
**Tabla 1**

Nº	ID	Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Especificaciones para la Entrega
1	1,070	19,452	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	En Caja
2	1,071	6,000	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

3	1,072	600	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	En Caja
4	1,076	1,800	CAJA	BROCHE BACO 8 CM	En Caja
5	1,078	3,000	PIEZA	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO PC 50 TAMAÑO OFICIO	Atados de 10 Cajas Cada Uno
6	1,079	200	PIEZA	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	Atados de 10 Cajas Cada Uno
7	1,080	1,500	PIEZA	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO	Atados de 10 Cajas Cada Uno
8	1,085	200	PIEZA	CALCULADORA DE ESCRITORIO DT 392	En Caja
9	1,099	200	CAJA	CHINCHETAS DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	En Caja
10	1,107	2,400	PIEZA	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 50 MT.	En Caja
11	1,110	4,500	PIEZA	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 50MTS.	En Caja
12	1,119	4,800	CAJA	CLIP CUADRADO # 1	En Caja
13	1,120	4,800	CAJA	CLIP CUADRADO # 2	En Caja
14	1,122	2,000	PIEZA	CLIP MARIPOSA # 1	En Caja
15	1,123	2,000	PIEZA	CLIP MARIPOSA # 2	En Caja
16	1,125	13,500	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM	En Caja
17	1,126	11,000	PIEZA	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM	En Caja
18	1,127	300	PIEZA	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO CHICO	En Caja
19	1,133	2,300	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO 18 ML BASE AGUA	En Caja
20	1,135	2,000	PIEZA	CORRECTOR TIPO LAPIZ ROLLER BALL 8ML	En Caja
21	1,141	800	PIEZA	CUTTER GRANDE	En Caja
22	1,143	1,100	PIEZA	DESENGRAPADOR	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

23	1,144	100	PIEZA	DESPACHADOR CINTA ADHESIVA PARA ESCRITORIO GRANDE	En Caja
24	1,152	1,400	PIEZA	ENGRAPADORA	En Caja
25	1,158	950	PAQUETE / 100 PIEZAS	FOLDER TAMAÑO CARTA	En Caja
26	1,159	1,400	PAQUETE / 100 PIEZAS	FOLDER TAMAÑO OFICIO	En Caja
27	1,160	400	PIEZA	FOLIADOR	En Caja
28	1,173	20,200	PAQUETE/500 HOJAS	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA C/500	En Caja
29	1,174	8,000	PAQUETE/500 HOJAS	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO C/500	En Caja
30	1,177	250	PAQUETE/100 HOJAS	HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLOR C/100	En Caja
31	1,183	11,000	PIEZA	LAPIZ # 2	En Caja
32	1,186	2,000	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS.	En Caja
33	1,187	1,500	PIEZA	LAPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL	En Caja
34	1,190	900	PIEZA	LEFORT TAMAÑO CARTA	En Caja
35	1,191	1,100	PIEZA	LEFORT TAMAÑO OFICIO	En Caja
36	1,193	150	PIEZA	LIBRETA DE REGISTRO TABULAR DE 8 COL. MOD. 7T082 PASTA DURA	En Caja
37	1,194	1,000	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	En Caja
38	1,203	1,000	BOLSA	LIGAS DE HULE # 33	En Caja
39	1,205	1,500	BOLSA	LIGAS DE HULE # 18	En Caja
40	1,206	280	PIEZA	LIQUIDO PARA LIMPIAR PINTARRON	En Caja
41	1,210	500	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	En Caja
42	1,220	750	PIEZA	MARCATEXTOS GRUESO AZUL	En Caja
43	1,227	45	PAQUETE	PAPEL CARBON T/ CARTA	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018**  
**“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

44	1,228	45	PAQUETE	PAPEL CARBON T/OFICIO	En Caja
45	1,245	100	PIEZA	PERFORADORA 2 PERFORACIONES	En Caja
46	1,246	100	PIEZA	PERFORADORA 3 PERFORACIONES	En Caja
47	1,283	3,000	PIEZA	SACAPUNTAS METALICO	En Caja
48	1,284	200	PIEZA	SEPARADOR ALFABETICO A-Z	En Caja
49	1,300	800	PIEZA	TIJERA ACERO INOXIDABLE	En Caja
50	1,303	250	PIEZA	TINTA AZUL PARA FOLIADOR	En Caja
51	4,374	2,000	PIEZA	CINTA ADHESIVA 11 X 33 MILIMETROS	En Caja
52	4,378	1,600	PIEZA	CUADERNO PREFESIONAL CUADRICULA CHICO	En Caja
53	4,379	100	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA CHICO	En Caja
54	4,382	245	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE ROJO	En Caja
55	4,425	150	PIEZA	LIBRETA EMPASTADA N° 5G4	En Caja
56	4,426	150	PIEZA	LIBRETA EMPASTADA N° 7T102	En Caja
57	4,427	700	PIEZA	TABLA CON BROCHE TAMAÑO OFICIO	En Caja
58	4,552	1250	PIEZA	REGLA METALICA 30 CM	En Caja
59	4,691	192	PIEZA	PLUMAS DE GEL J-ROLLER TINTA COLOR AZUL	En Caja
60	4,861	1,500	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM X 50 M LARGO	En Caja
61	4,868	60	PIEZA	PAPEL BOND TRASLUCIDO DE 24" HP	En Caja
62	4,871	12,000	PIEZA	SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA	En Caja
63	4,872	12,000	PIEZA	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	En Caja
64	4,874	2,500	PIEZA	CD-RW 700 MB	En Caja



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

65	4,921	130	PIEZA	PORTA CLIP BOTECITO CON IMAN	En Caja
66	5,430	215	PIEZA	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA NEGRA	En Caja
67	5,432	13,000	PIEZA	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	En Caja
68	5,868	650	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA	En Caja
69	5,869	300	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE	En Caja
70	6,101	250	PIEZA	BORRADOR P/PINTARRON PLASTIFICADA	En Caja
71	6,102	2,600	CAJA	GRAPAS ESTANDAR	En Caja
72	6,105	2,750	PIEZA	CUENTA FACIL DE 14GR	En Caja
73	6,112	4,000	PIEZA	SOBRE AMARILLO DOBLE CARTA	En Caja
74	6,113	150	PIEZA	LIBRO DE REGISTRO 5G2	En Caja
75	6,116	850	PIEZA	CINTA MASKING TAPE 18 X 50	En Caja
76	6,228	180	PIEZA	LIBRO DE PASTA DURA 96 HOJAS RAYADA, MODELO 7G2, FLORETA, ITALIANA	En Caja
77	6,237	10,000	CAJA	SUJETA DOCUMENTO C/12 PZAS 19 MM	En Caja
78	6,238	150	PIEZA	LIBRO FLORETE DE PASTA DURA 96 HOJAS, RAYADO, PAPEL BOND DE 60g/m2	En Caja
79	6,463	150	PIEZA	TINTA PARA FOLIADOR COLOR NEGRO	En Caja
80	7,142	400	PAQUETE	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA CON MEDIDA DE 43 X 28 CMS	En Caja
81	8,050	150	PIEZA	LIBRETA TABULAR PASTA DURA 10 COLUMNAS 101, MCA LFC, MOD. 7T101	En Caja
82	8,385	150	PIEZA	LIBRO FLORETE RALLADO ACTAS 192 HOJAS	En Caja
83	8,604	200	PIEZA	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50	En Caja
84	9,258	60	PIEZA	PAPEL BOND TRASLUCIDO DE 36" HP	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

85	9,679	100	PIEZA	CINTA INVISIBLE SCOTCH 810 3M MÁGICA 25,4 X 65,8 M	En Caja
86	9,692	1,700	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE TWIN BOBLE PUNTA COLOR AZUL	En Caja
87	9,693	1,200	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE TWIN BOBLE PUNTA COLOR NEGRO	En Caja
88	9,707	450	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL	En Caja
89	9,708	1,4540	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	En Caja
90	10,027	40	TORRE	TORRE DE DVD-R 4.7GB TORRE/100 PZAS.	En Caja
91	10,028	75	TORRE	TORRE DE CD-R 700MB TORRE/100 PZAS	En Caja
92	11,190	40	PAQUETE	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T2 PAQ/250	En Caja
93	11,191	40	PAQUETE	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T6 PAQ/250	En Caja
94	13,044	150	CAJA	CINTA PARA DUCTO CDU- 50X (GRIS)	En Caja
95	16,455	4,500	PIEZA	TARJETAS DE ASISITENCIA QUINCENAL MOD. T10	En Caja
96	16,612	160	PIEZA	BORRADOR DE MIGAJON CAJA CON 20	En Caja
97	16,616	450	PIEZA	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2" PANORAMICA ARILLO EN "O" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR	En Caja
98	16,618	550	PIEZA	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 4" PANORAMICA ARILLO EN "D" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

				BOLSA INTERIOR	
99	22,561	1,000	PIEZA	POST-IT BLOCK DE NOTAS CON 75 HOJAS DE 3" X 3"	En Caja
100	16,624	1,000	PIEZA	POST-IT BLOCK DE NOTAS CON 400 HOJAS DE 2" X 2" MINICUBO	En Caja
101	16,631	90	PAQ C/100	SOBRE BLANCO PARA CD CAJA CON 100 CON VENTANA TRANSPARENTE PAPEL BOND DE 13 X 12.6 CM	En Caja
102	17,615	50	PAQUETE	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA CON 25 PIEZAS	En Caja
103	17,616	50	PAQUETE	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS	En Caja
104	19,279	200	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	En Caja
105	19,512	38,000	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA	En Caja
106	19,514	4,000	PIEZA	MARCATEXTO GRUESO AMARILLO	En Caja
107	19,515	1,700	PIEZA	MARCATEXTO GRUESO ROSA	En Caja
108	19,516	1,700	PIEZA	MARCATEXTOS GRUESO VERDE	En Caja
109	19,517	1,700	PIEZA	MARCATEXTO GRUESO NARANJA	En Caja
110	19,522	175	PIEZA	TINTA PARA SELLOS ROJO	En Caja
111	19,523	175	PIEZA	TINTA PARA SELLOS VERDE	En Caja
112	22,164	200	PIEZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA PC 40 TAMAÑO CARTA	Atados de 10 Cajas Cada Uno
113	22,169	280	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON AZUL	En Caja
114	22,170	280	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON NEGRO	En Caja
115	22,172	280	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON ROJO	En Caja

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

116	22,173	280	PIEZA	MARCADOR PARA PINTARRON VERDE	En Caja
117	22,281	40	PIEZA	DESENGRAPADOR TIPO LAPIZ CON IMAN	En Caja
118	22,339	500	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	En Caja
119	22,342	275	PIEZA	TINTA PARA SELLOS ROLAPLICA AZUL	En Caja

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Calidad del producto	50% %
3	Tiempo y logística para la entrega	20%
4	Garantía	20%
5	Oferta económica	10%

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**ANEXO 2**

**JUNTA ACLARATORIA**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adquisición, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Pueden enviar el escrito escaneado junto con el formato del anexo 2 que contenga sus cuestionamientos, siempre y cuando entreguen el escrito original donde manifiesten su interés en participar a más tardar una hora antes de iniciar el acto de junta de aclaraciones, ya que de lo contrario serán descartadas sus preguntas.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**NÚMERO DE REQUISICIÓN A QUE CORRESPONDEN LOS CUESTIONAMIENTOS.**

**NOTA 1: IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**

**NOTA 2: DEBERÁ ENVIARSE UN FORMATO DE PREGUNTAS POR CADA REQUISICIÓN.**




**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**


**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**ANEXO 4**

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)**

<b>ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES</b>	<b>SOCIOS O ACCIONISTAS</b>	<b>APODERADOS</b>
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO___DE FECHA___EXPEDIDA EN___POR EL LICENCIADO___NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**ANEXO 5  
PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Pda.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Total</b>
				<b>Sub-Total:</b>	
				<b>IVA:</b>	
				<b>Totales :</b>	

**CONDICIONES DE PAGO:**  
**TIEMPO DE ENTREGA:**  
**GARANTIA:**





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO 168/2018  
“ADQUISICION DE PAPELERIA”**

---

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL